AVISO CONVOCATORIA PÚBLICA PARA CONTRATACIÓN
SASI-2026-001

Pasto, a los veinte (20) días del mes de febrero de dos mil veintiséis (2026)

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA REFORMA URBANA Y VIVIENDA DE PASTO- INVIPASTO

I. LUGAR FISICO Y ELECTRÓNICO DONDE PUEDE CONSULTARSE LA INFORMACIÓN:

La información sobre los estudios y documentos previos, el presupuesto oficial y el pliego de condiciones estará disponible en el Instituto Municipal de la Reforma Urbana y Vivienda de Pasto-INVIPASTO, ubicada en el Centro Administrativo Municipal CAM Anganoy Los Rosales II de la Ciudad de Pasto. Teléfono: 3207262361. Así mismo podrá consultarse a través de la plataforma Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II: ***www.colombiacompra.gov.co***

II. OBJETO DEL CONTRATO:

El contratista se compromete con INVIPASTO a prestar el servicio de transporte terrestre especial de pasajeros, de los funcionarios y/o Contratistas del Instituto que en el marco de la ejecución, supervisión y control de las convocatorias y obras ejecutadas en desarrollo de los programas estratégicos propios de la entidad o en convenios que requieran movilizarse tanto en el sector urbano como rural del Municipio de Pasto para la vigencia 2026.

III. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

La selección de la oferta más favorable se realizará mediante la modalidad de selección abreviada de menor cuantía señalada en el literal b), numeral 2º del Art. 2º de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.2.2.0 del Decreto 1082 de 2015, con aplicación de la Ley 80 de 1993, y las demás normas que complementen y regulen la contratación estatal.

IV. PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución convenido del contrato que resulte del presente proceso será así:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CARACTERISTICAS	PLAZO DE EJECUCIÓN
1	Camioneta doble cabina con platón 4x4 modelo 2023 en adelante.	Tipo Camioneta 4 x 4 doble cabina, 3000 cc en adelante, modelo 2023 en adelante, Diésel o Gasolina, debidamente habilitado y afiliado para el transporte público y cuente con su respectivo conductor, suministro de combustible y disponibilidad total de tiempo, según programación previa de actividades. Lo anterior con el fin de atender las necesidades de transporte de los funcionarios y/o contratistas de INVIPASTO en el marco de la ejecución, supervisión y control de las convocatorias y obras ejecutadas en desarrollo de los programas estratégicos propios y en convenio que se adelanten tanto en el sector urbano como rural del Municipio de Pasto.	Cinco (5) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, previa suscripción del acta de inicio.
2	Camioneta de wagon modelo	Tipo Camioneta 4 x 2, modelo 2022 en adelante, de combustión Hibrida /Eléctrica, Gasolina o Diesel, debidamente habilitado y afiliado para el transporte	Nueve (09) meses contados a partir del cumplimiento de los

	2022 en adelante.	público y cuente con su respectivo conductor, suministro de combustible y disponibilidad total de tiempo, según programación previa de actividades Lo anterior con el fin de atender las necesidades de transporte de los funcionarios de INVIPASTO en el marco de la ejecución, supervisión y control de las convocatorias y obras ejecutadas en desarrollo de los programas estratégicos propios y en convenio que se adelanten tanto en el sector urbano como rural del Municipio de Pasto	requisitos de perfeccionamiento y ejecución, previa suscripción del acta de inicio.

NOTA:

1. El inicio del plazo de ejecución para cada camioneta será independiente, y no requiere, que las camionetas inicien plazo de ejecución en la misma fecha.
2. El contrato tendrá vigencia durante el plazo de ejecución y seis (06) meses más, para efectos de su liquidación bilateral.
3. No aceptan propuestas que contemplen mayor plazo al establecido en el pliego de condiciones.

V. FECHA LÍMITE PARA PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y LUGAR: (SUSCEPTIBLE DE MODIFICARSE SEGÚN PLIEGO DEFINITIVO)

Fecha de cierre [presentación de ofertas]	12 de marzo del 2026 (11:00am)	Plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.com - Secop II

VI. VALOR ESTIMADO DEL PROCESO

El valor del proceso de selección se estima hasta por la suma **CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA M/CTE ($151.058.440)** el cual es resultado del estudio de mercado realizado por la Subdirección Técnica teniendo en cuenta las cotizaciones presentadas por diferentes proveedores, así:

INVIPASTO
POR UNA VIVIENDA DIGNA

Nit. 800055903 - 4
Cl. 6, Cra. 33 Sur - CAM Anganoy
320 726 2361 - 321 569 8727
contactenos@invipasto.gov.co

	SERVICIO DE TRANSPORTE PARA ENTIDAD PÚBLICA								
	DETALLE DEL PRODUCTO - BIEN - SERVICIO								
					COTIZACION TRANSGALERAS	**POR COLOMBIA LOGISTICA Y TRANSPORTE SAS**	**ACAR**	**VALOR MES PROMEDIO COTIZADO**	**VALOR TOTAL**
ITEM	**DESCRIPCION**	**CARACTERISTICAS**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR UNITARIO**		
1	Camioneta doble cabina con Platón 4 * 4 modelo 2023 en adelante	Tipo Camioneta 4x4 doble cabina, 3000 cc en adelante, modelo 2023 en adelante, Diésel o Gasolina, debidamente habilitado y afiliado para el transporte público y cuente con su respectivo conductor, suministro de combustible y disponibilidad total de tiempo, según programación previa de actividades. Lo anterior con el fin de atender las necesidades de transporte de los funcionarios y/o contratistas de INVIPASTO en el marco de la ejecución, supervisión y control de las convocatorias y obras ejecutadas en desarrollo de los programas estratégicos propios y en convenio que se adelanten tanto en el sector urbano como rural del Municipio de Pasto.	MES	**5**	11.239.920,00	13.232.900,00	12.488.800,00	**12.320.540,00**	61.602.700,00
2	Camioneta Wagon 4 * 2 modelo 2022 en adelante	Tipo Camioneta 4 x 2, modelo 2022 en adelante, en adelante, de combustión de combustión Hibrida /Eléctrica, Gasolina o Diesel, debidamente habilitado y afiliado para el transporte público y cuente con su respectivo conductor, suministro de combustible y disponibilidad total de tiempo, según programación previa de actividades Lo anterior con el fin de atender las necesidades de transporte de los funcionarios de INVIPASTO en el marco de la	MES	**9**	9.070.000,00	10.670.590,00	10.077.990,00	**9.939.526,67**	89.455.740,00

Proyectó:
Fernando Alpala
Abogado Contratista

Revisó:
Edisson Arley Guerrero Josa
Asesor Jurídico

Aprobó:
Carlos Andrés Almeida Moreno
Director Ejecutivo

		ejecución, supervisión y control de las convocatorias y obras ejecutadas en desarrollo de los programas estratégicos propios y en convenio que se adelanten tanto en el sector urbano como rural del Municipio de Pasto							
	VALOR TOTAL COTIZADO				**20.309.920,00**	**23.903.490,00**	**22.566.790,00**	**22.260.066,67**	**151.058.440,00**

Proyectó:
Fernando Alpala
Abogado Contratista

Revisó:
Edisson Arley Guerrero Josa
Asesor Jurídico

Aprobó:
Carlos Andrés Almeida Moreno
Director Ejecutivo

NOTA:

1. En ningún caso, ninguna propuesta económica podrá superar los presupuestos determinados en el presupuesto oficial. Se entiende que las unidades y cantidades expresadas en el presupuesto oficial no pueden ser alteradas.

2. El valor estimado del proceso fue calculado y ajustado con base en las cotizaciones aportadas al proceso y el estudio de mercado realizado, teniendo en cuenta precios de mercado, el lugar de ejecución del contrato, la disposición de vehículos, entre otros.

3. El presupuesto asignado para el presente proceso comprende todos los gastos y costos directos e indirectos en que el contratista incurra para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, incluidos gastos de administración, imprevistos, utilidad.

4. La tarifa del IVA será la establecida por la normatividad vigente.

VII. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

INVIPASTO cuenta con la disponibilidad para atender el presente proceso de selección con cargo a las siguientes identificaciones presupuestales, con cargo a vigencia 2026

CDP No	FECHA	CUENTA No	DENOMINACIÓN	VALOR
				$151.058.440

NOTA 1: La entidad puede expedir el Certificado de Disponibilidad Presupuestal hasta antes de la apertura del proceso de selección.

NOTA 2:

1. El presupuesto asignado para el proceso de selección comprende todos los gastos y costos directos e indirectos en que el contratista incurra para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.
2. La tarifa del IVA (siempre y cuando aplique) será la establecida por la normatividad vigente, la cual se asume se encuentra incluida en la propuesta presentada por el oferente.

VIII. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 2.2.1.2.4.1.1 AL 2.2.1.2.4.1.3 DEL DECRETO 1082 DE 2015

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.4.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015; y, teniendo en cuenta la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 Ibídem: “los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos”; se realizó el análisis acorde con lo señalado en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación publicado por COLOMBIA COMPRA FICIENTE y se analizaron los aspectos fundamentales para establecer si el bien o servicio se encuentra cobijado por un Tratado de Libre Comercio; obteniendo lo siguiente:

ACUERDO COMERCIAL		¿VIGENTE?	ENTIDAD ESTATAL CUBIERTA	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	NO	NO	NO
	México	SI	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO	NO
Canadá		SI	NO	NO	NO	NO
Chile		SI	SI	NO	SI	NO
Corea		SI	NO	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	SI	NO
México		SI	NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	SI	NO	SI
	Honduras	SI	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	SI	NO	NO	NO
Israel		SI	NO	NO	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		SI	SI	SI	NO	SI

De conformidad con el análisis realizado, el presente proceso de selección está cubierto por los siguientes acuerdos comerciales: Triángulo Norte (El Salvador y Guatemala) y COMUNIDAD ANDINA CAN.

En consecuencia, INVIPASTO concederá trato nacional a proponentes y servicios de los estados que cuenten con un acuerdo comercial que cubra el proceso de contratación. Adicionalmente, los proponentes de estados con los cuales el gobierno nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad.

En todo caso, la entidad estatal adoptará las medidas necesarias para el cumplimiento de la totalidad de los compromisos previstos en los Acuerdos Comerciales.

IX. CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYMES.

En el presente proceso de selección, la convocatoria se limitará de conformidad al artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021 siempre y cuando se verifiquen los siguientes requisitos:

- Se haya acreditado mínimo un año de existencia por parte de la Mipymes Colombiana que manifieste interés.
- El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
- Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipymes colombianas para limitar la convocatoria a Mipymes colombianas.
- La manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes debe presentarse dentro día hábil señalado en la invitación o proyecto de pliego de condiciones y antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.
- Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente numeral. De conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, el Departamento mediante el aviso de convocatoria realizará la convocatoria a Mipymes interesadas en la limitación del presente proceso

Las asociaciones conformadas por sujetos de especial protección constitucional, asociaciones de pequeños productores locales y productores locales agropecuarios cuyos sistemas productivos pertenezcan a la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria podrán ser clasificadas como Mipymes en los términos previstos en el artículo 23 de la Ley 2069 de 2020, el artículo 2 de la Ley 590 de 2000 y por el Decreto 957 de 2019 o las normas que los modifiquen.

NOTA: En caso de la mayoría simple (la mitad más uno) de solicitudes sean de interesados que tengan domicilio en el municipio de Pasto, la limitación a Mipymes será territorial, aplicando para ello lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015. Lo anterior teniendo en cuenta la emergencia que sufre el municipio de Pasto por cuenta del bloqueo de la vía panamericana que conduce a la ciudad de Popayán, que ha afectado gravemente el sector del transporte de pasajeros. De esta forma, se brindará apoyo a este sector económico gravemente afectado por la situación de desastre natural y de desabastecimiento de productos primarios y combustible.

- **REQUISITOS MÍNIMOS DE LAS MIPYMES QUE TENGAN INTENCIÓN DE PARTICIPAR.**

Las Mipymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

- Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
- Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

NOTA 1. En todo caso, las Mipymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

NOTA 2. Para efectos de la limitación a Mipymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

NOTA 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipymes o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipymes.

NOTA 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015 no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

X. CONDICIONES PARA PARTICIPAR:

Los interesados en el proceso deberán cumplir con las condiciones establecidas en el pliego de condiciones referido a los requisitos habilitantes y de verificación. Para ello deberá allegar los requisitos jurídicos y requisitos financieros de conformidad con las exigencias establecidas en el pliego de condiciones.

XI. CRONOGRAMA DEL PROCESO:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación del aviso de convocatoria pública	20 de febrero del 2026	Plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.com - Secop II
Publicación estudios y documentos previos	20 de febrero del 2026	Plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.com - Secop II
Publicación del proyecto de pliego de condiciones	20 de febrero del 2026	Plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.com - Secop II
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	27 de febrero del 2026 (6:00pm)	Plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.com - Secop II
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones	2 de marzo del 2026 (6:00pm)	Plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.com - Secop II
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes	3 de marzo del 2025 (6:00pm)	Plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.com - Secop II
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección y aviso limitación a MIPYME	06 de marzo del 2025 (08:00am)	Plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.com - Secop II
Publicación del pliego de condiciones definitivo	06 de marzo del 2026 (08:00am)	Plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.com - Secop II
Presentación de observaciones al pliego de condiciones	09 de marzo del 2026 (06:00pm)	Plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.com - Secop II.
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones	10 de marzo del 2026 (06:00pm)	Plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.com - Secop II
Plazo máximo para la expedición de Adendas	10 de marzo del 2026 (06:00pm)	Plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.com - Secop II
Fecha de cierre [presentación de ofertas]	12 de marzo del 2026 (11:00am)	Plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.com - Secop II
Cierre de la convocatoria pública y apertura de propuestas, SECOP II	12 de marzo del 2026 (11:05 am)	Plataforma SECOP II

Proyectó:
Fernando Alpala
Abogado Contratista

Revisó:
Edisson Arley Guerrero Josa
Asesor Jurídico

Aprobó:
Carlos Andrés Almeida Moreno
Director Ejecutivo

		www.colombiacompra.gov.com - Secop II
Publicación del informe preliminar de evaluación	13 de marzo del 2026 (08:00pm)	Plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.com - Secop II
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las ofertas (plazo máximo para presentación de subsanaciones)	Hasta el 18 de marzo del 2026 (6:00pm)	Plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.com - Secop II
Publicación del informe final de evaluación de la oferta	19 de marzo del 2026 (08:00pm)	Plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.com - Secop II
Apertura de sobre económico	20 de marzo del 2026 (10:30am)	Plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.com - Secop II
Audiencia pública de subasta inversa y audiencia desempate método aleatorio	20 de marzo del 2026 (10:50am)	Plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.com - Secop II
Adjudicación del contrato y/o declaratoria de desierto del proceso	20 de marzo del 2026 (6:00pm)	Plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.com - Secop II
Firma del contrato	Dentro de los tres (3) días siguientes a la adjudicación	Plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.com - Secop II

Las fechas que se indican en el presente aviso son provisionales y solo serán aplicables las que se señalen en el "pliego de condiciones definitivo". Aunado a lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el Inciso 2º del Art. 8º de la ley 1150 de 2007, no genera obligación para el Instituto a dar apertura al proceso de selección.

XII. CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS DE PROCESO:

Los interesados en el presente proceso de contratación podrán consultar y acceder a la información sobre los estudios y documentos previos y el pliego de condiciones, desde la fecha de apertura del proceso, en la plataforma Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II: ***www.colombiacompra.gov.co.***

La remisión y radicación de la correspondencia relacionada con el presente proceso deberá hacerse única y exclusivamente en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

CARLOS ANDRÉS ALMEIDA MORENO
Director Ejecutivo - INVIPASTO

Proyectó:
Fernando Alpala
Abogado Contratista

Revisó:
Edisson Arley Guerrero Josa
Asesor Jurídico

Aprobó:
Carlos Andrés Almeida Moreno
Director Ejecutivo